RESOLUCIÓN No. 100 DE 2025

"POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)."*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal".

Que, el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C, y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias en semana santa y las festividades de navidad y fin de año.

Que, mediante circular IPES No. 14 de 2025, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado para semana santa de la vigencia 2025.

Que la Dirección General autoriza descanso compensado para la semana santa, desde el 14 y hasta el 16 de abril de 2025, inclusive, retomando actividades el 21 de abril de 2025, al servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.684.986 de Bogotá, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de la Oficina, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, al servidor público **JASON OSWALDO SANCHEZ CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.621.127, quien

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2025

"POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

desempeña el cargo de profesional universitario, código 219 grado 15, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para el periodo comprendido entre el 16 de abril y hasta el 20 de abril de 2025, inclusive.

Que el servidor público **JASON OSWALDO SANCHEZ CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.621.127, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado de las funciones como Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115, grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar descanso compensado para la semana santa, desde el 14 y hasta el 16 de abril de 2025, inclusive, al servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.684.986 de Bogotá, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el 14 y hasta el 20 de abril de 2025, inclusive, de las funciones como Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, al servidor público **JASON OSWALDO SANCHEZ CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.621.127, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario, código 219 grado 15.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los/as servidores/as públicos/as **MAURICIO MOLANO DIAZ**, y **JASON OSWALDO SANCHEZ CRIOLLO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2025

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		11-04-2025
Revisó	Natalia Acuña Andrade – Contratista SAF		11-04-2025
Aprobó	Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		11-04-2025
Revisó	Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora Dirección General		11-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2025

"POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2025, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.684.986 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO	**QUIEN COMUNICA**
_____	_____
C.C.	C.C.

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2025

"POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2025, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **JASON OSWALDO SANCHEZ CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.621.127, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO **QUIEN COMUNICA**

_____ _____

C.C. C.C.